N.M.B.R. EXPTE. Nº 1056-2963-22

DECRETO Nº 8315
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 HAY 2003

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Sra. Gumercinda Alejandra Espinosa, D.N.I. N° 14.573.454, solicita la adhesión a la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, la agente reviste actualmente en el cargo de Bedel, Titular, Categoría 14 del Escalafón General, Agrupamiento Servicios Generales de la Escueia Normal "Libertador General San Martín" de la localidad de Libertador General San Martín, dependiente del Ministerio de Educación.

Que, rola informe de Dirección Provincial de Personal.

Que, interviene la Dirección Provincial de Presupuesto, en forma favorable informando la partida con la que se atenderá el presente.

Que, Contaduría de la Provincia informa que cuenta a la fecha con disponibilidad de crédito.

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal de competencia, el cual es compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que corresponde emitir el acto administrativo pertinente que disponga promover a la Señora Gumercinda Alejandra Espinosa a la máxima categoría del Escalafón General de la Ley N° 3161/74.

Por ello, y a los fines de su regularización administrativa:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promuévase con retroactividad al 1º de enero de 2023 a la Categoria 24, Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General previsto en la Ley Nº 3161/74, a la Sra. Gumercinda Alejandra Espinosa, CUIL Nº 27-14573454-7, Bedei. Categoría 14 de la Escuela Normal "Libertador General San Martín" de la localidad de Libertador General San Martín, dependiente del Ministerio de Educación, conforme con lo dispuesto por el Artículo 3º Anexo I del Decreto Nº 8865-H-07, reglamentario de la Ley Nº 5502/05, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

Ejercicio 2023.- Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2023, Ley Nº 6325, para U. de O : "F4"



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2023 – Año del 40 Aniversario de la Recuperación de la Democracia



112...CORRESPONDE A DECRETO Nº

Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro" denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N°

ARTÍCULO 3º.- Instrúyese a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3º, Anexo I, del Decreto Nº 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100 bis de la Ley Nº 3161/74 modificado por Ley Nº 5748/12.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5º.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación, procédase a notificar de los términos del presente Decreto.

ARTÍCULO 6º.- Registrese. Tomen razón Fiscalia de Estado y Tribunal de Cuentas. Publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

Ministra de El ucación

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES GOSERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

DEL DARGHAL GUE TEHBU A LA VIDIA